

DECRETO N° : E-3016/2014 /

Colina, 03 de diciembre de 2014

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° 599/2014 de fecha 18.03.14 que promulga Convenio de fecha 18 de febrero de 2014, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del **Proyecto Código “FNSP14-AD-13”** en el Marco del Programa de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014. **2)** Providencia N° 3127 de fecha 01.12.14 del Sr. Alcalde a Secretaria Municipal que adjunta Resolución Exenta N° 1788 de fecha 18.11.14 que aprueba modificación del convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto código “FNSP14-AD-13” en el Marco del Programa de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase la Resolución Exenta N° 1788 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del **Proyecto Código “FNSP14-AD-13”** en el Marco del Programa de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014, que aprueba modificación de convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

COLINA, 18 de Marzo de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Resolución Exenta N° 362 de fecha 28 de Febrero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2.) Providencia N° 599 de fecha 17 de Marzo de 2014, de la Alcaldía, mediante la cual remite Convenio, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Colina, para la ejecución del Proyecto Código "FNSP14-AD-13" en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014" de fecha 18 de Febrero de 2014, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de fecha 18 de Febrero de 2014, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Subsecretario de Prevención del Delito, don JUAN LIRA IBÁÑEZ, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, para la ejecución del Proyecto Código "FNSP14-AD-13" en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014" de fecha 18 de Febrero de 2014.

2.- Para la implementación y ejecución del Proyecto, el Ministerio se compromete a transferir a la Entidad Ejecutora la suma de \$ 39.000.000.-(treinta y nueve millones de pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta exclusiva para tal fin.

3.- Por su parte la Entidad Ejecutora, se compromete a aportar la suma de \$ 4.200.000.-(cuatro millones doscientos mil pesos), en los terminos especificados en el Proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



~~CARLOS GARCIA-LECAROS~~
-SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/OGL/mcm

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Socplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

1 DIC 2014

E-301
03.12.11

MUNICIPALIDAD DE COLINA
ÓFICINA DE PARTES

Fecha: _____

PROV.: N° 3127

REF.: Resol 1788 Sub
secretaría de Prevención
del Delito.

PARA:

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

ISP14-

- PLAZO:
- 48 HORAS
 - HASTA EL _____
 - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto

- 2 DIC. 2014

Por Orden del Sr. Alcalde

SEGUNDO TRAMITE

Pase a : _____

Para : _____

- 3. División Administración, Finanzas y Personas
- 4. Departamento de Auditoría Interna
- 5. Departamento de Ejecución Territorial
- 6. Partes

Minuta de Trámite

Número
Fecha 26/11/2014
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE COLINA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

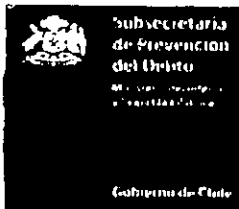
1.- 15338026 RESOLUCION EXENTA 1788 18/11/2014 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE COLINA
PREVENCION DEL DELITO

DIVISION JURIDICA Y LEGISLATIVA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MIN DEL INT Y SEG PUB Y LA MUNIC DE COLINA PROYECTO FNSP14-AD-13 EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEG CIUDADANA AÑO 2014

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15330034-ADJUNTA 1 EJEMPLAR DE CONVENIO ORIGINAL

- 1 DIC. 2014



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE COLINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP14-AD-13" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014. DÉJESE COPIA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1788



SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 17.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 17.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 1552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica y fija texto actualizado del Decreto Supremo 1061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que Aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana; Resolución Exenta N° 187, de 3 de febrero de 2014; Resolución Exenta N° 362, de 14 de marzo de 2014, y;

LRS/AVC/MNE/OPB/MPM
DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Colina
2. División Jurídica
3. División Administración, Finanzas y Personas
4. Departamento de Auditoría Interna
5. Departamento de Ejecución Territorial
6. Partes

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Supremo N° 1.061 de 2010, del Ministerio del Interior, modificado por Decreto N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas de funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, hasta un 15% de los recursos contemplados para el citado Fondo podrán ser asignados a diferentes entidades públicas o privadas bajo el procedimiento de asignación directa, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito que así lo autorice.

Que, en ese sentido cabe notar que mediante Resolución Exenta N° 187, de fecha 3 de febrero de 2014, el Subsecretario de Prevención del Delito aprobó la asignación directa de recursos, siendo dable añadir que en dicho acto administrativo se dejó constancia de la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8°, del Reglamento del Fondo que allí se indican.

Que, en virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, se ha resuelto aprobar, mediante la modalidad de asignación directa cuya materialización se efectuó a través de la Resolución Fundada expendida por el Subsecretario de Prevención del Delito, el proyecto código "**FNSP14-AD-13**", en la temática de Intervención Situacional, presentado por la Municipalidad de Colina. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 362, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, en atención a Ordinario N° 388, de fecha 22 de septiembre de 2014, en la cual el Alcalde de la Municipalidad de Colina solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

Que, en razón de lo anteriormente señalado la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Colina celebraron con fecha 3 de octubre de 2014, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio celebrada con fecha 3 de octubre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina para la ejecución del proyecto código "**FNSP14-AD-13**", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Supremo N° 1.061 de 2010, del Ministerio del Interior, modificado por Decreto N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas de funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, hasta un 15% de los recursos contemplados para el citado Fondo podrán ser asignados a diferentes entidades públicas o privadas bajo el procedimiento de asignación directa, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito que así lo autorice.

En ese sentido cabe notar que mediante Resolución Exenta N° 187, de fecha 3 de febrero de 2014, el Subsecretario de Prevención del Delito aprobó la asignación directa de recursos, siendo dable añadir que en dicho acto administrativo se dejó constancia de la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8°, del Reglamento del Fondo que allí se indican

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, se aprobó, mediante la modalidad de trato directo cuya materialización se efectuó a través de la resolución fundada expendida por el Subsecretario de Prevención del Delito, el proyecto código "FNSP14-AD-13", presentado por la Municipalidad de Colina. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 362, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a Ordinario N° 388, de fecha 22 de septiembre de 2014, en la cual el Alcalde de la Municipalidad de Colina solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 11 a 14 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 8 a 11 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina don Mario Olavarría Rodríguez consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


SEXTO:

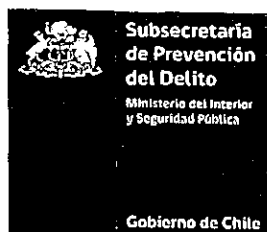
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Colina.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 362, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



JAM/SPB/10/14

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP14-AD-13" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014.

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Supremo N° 1.061 de 2010, del Ministerio del Interior, modificado por Decreto N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas de funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, hasta un 15% de los recursos contemplados para el citado Fondo podrán ser asignados a diferentes entidades públicas o privadas bajo el procedimiento de asignación directa, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito que así lo autorice.

En ese sentido cabe notar que mediante Resolución Exenta N° 187, de fecha 3 de febrero de 2014, el Subsecretario de Prevención del Delito aprobó la asignación directa de recursos, siendo dable añadir que en dicho acto administrativo se dejó constancia de la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8°, del Reglamento del Fondo que allí se indican

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, se aprobó, mediante la modalidad de trato directo cuya materialización se efectuó a través de la resolución fundada expendida por el Subsecretario de Prevención del Delito, el proyecto código "FNSP14-AD-13", presentado por la Municipalidad de Colina. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 362, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a Ordinario N° 388, de fecha 22 de septiembre de 2014, en la cual el Alcalde de la Municipalidad de Colina solicita ampliar

los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 11 a 14 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 8 a 11 meses*


CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina don Mario Olavarría Rodríguez consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA